



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

Vengo en disponer que el Teniente General D. Luis Castellví y Vilallonga pase á la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, por hallarse comprendido en el artículo cuarto de la ley de catorce de mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Dado en Palacio á veintiséis de octubre de mil novecientos doce.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTIN LUQUE

...

En consideración á los servicios y circunstancias del General de división D. Carlos Espinosa de los Monteros y Sagaseta de Ilurdoz, Marqués de Valtierra,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Teniente General, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por pase á la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército de don Luis Castellví y Vilallonga.

Dado en Palacio á veintiséis de octubre de mil novecientos doce.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTIN LUQUE

Servicios del General de división D. Carlos Espinosa de los Monteros y Sagaseta de Ilurdoz, Marqués de Valtierra.

Nació el día 12 de abril de 1847 é ingresó en la Escuela especial del cuerpo de Estado Mayor el 1.º de septiembre de 1862, siendo promovido á subteniente de Infantería en julio de 1864, y á teniente de dicho cuerpo en julio de 1866.

El 22 de junio del mismo año se halló en los sucesos que tuvieron lugar en esta corte, obteniendo por su comportamiento en ellos la cruz roja de primera clase del Mérito Militar.

Después de efectuar las prácticas reglamentarias, prestó sus servicios en la Capitanía general de Castilla la Nueva, destinándose en septiembre de 1868 á las órdenes del Capitán general Conde de Ceste, general en jefe que era del ejército de Aragón y Cataluña.

A la disolución del mismo volvió á la Capitanía general de Castilla la Nueva, destinándose luego al Depósito de la Guerra.

Alcanzó el grado de capitán por la gracia general del año últimamente citado; en febrero de 1870 ascendió á capitán por antigüedad, y en julio de 1871 fué nombrado ayudante de profesor de la Academia de Estado Mayor.

Destinado en abril de 1872 á las órdenes del General en jefe de los distritos militares de las provincias Vascongadas y Navarra, tomó parte en las operaciones contra los carlistas, hasta agosto siguiente, y desempeñó varias comisiones importantes y arriesgadas, hallándose el 4 de junio en el encuentro habido en la Amezcua Baja, y los días 19 y 20 del propio mes en los combates sostenidos en la venta de Zumbel y en Portichar (Sierra de Santiago de Loquit-). Por estos servicios fué recompensado con la cruz roja de primera clase del Mérito Militar y con el grado y empleo de comandante de Ejército.

Marchó después á Inglaterra, Holanda y Bélgica en comisión del servicio, destinándose en octubre de 1873 á la sección de Estado Mayor de Castilla la Nueva y en noviembre al ejército del Norte, en concepto de agregado. Salió nuevamente á campaña, concurriendo el 5 de diciembre á la acción del Portazgo de Irún; el 9 á la de Velavieta, por la cual fué premiado con el grado de teniente coronel, y los días 30 y 31 de enero y 1.º de febrero de 1874, al sitio y toma de La Guardia.

Habiendo sido destinado al Instituto Geográfico y Estadístico, se dispuso en el mes de que se ha hecho mención últimamente, que quedara, no obstante, á las órdenes del Ministro de Marina, permaneciendo hasta mayo á la intermediación del mismo, y asistiendo á las operaciones efectuadas en socorro de la plaza de Bilbao, durante las cuales se encontró los días 25, 26 y 27 de marzo en los combates de San Pedro Abanto, por los que fué condecorado con la cruz roja de segunda clase del Mérito Militar; el 28 en el de Murrieta, y el 30 de abril en el de Galdames.

Fué agregado en junio al distrito de Baleares, y en julio al ejército del Centro, concurriendo el 19 de septiembre á la acción de la Pobleta, donde condujo la vanguardia y formó las columnas de ataque de la brigada Araoz á satisfacción de este oficial general; el 13 de octubre á la de Camarillas; el 24 de noviembre á la de Tomargall; el 12 de enero de 1875 á la de Chelva, y el 29 al reconocimiento efectuado en el camino de El Collado, en el cual se distinguió notablemente. En marzo marchó á incorporarse á su destino del Instituto Geográfico y Estadístico, y en mayo volvió á destinársele al ejército del Centro, perteneciendo á la plantilla de la sección de Estado Mayor de Valencia. Operando nuevamente, asistió el 29 de junio á la acción de Monlleó, y con posterioridad, al sitio y toma de Cantavieja y al de la Seo de Urgel. Por el mérito que contrajo en todas estas operaciones, se le otorgó el empleo de teniente coronel, el grado de coronel de Ejército y la cruz roja de segunda clase del Mérito Militar, agregándosele en octubre á la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Volvió á operar en el Norte desde enero de 1876 hasta la terminación de la campaña, y se encontró en las acciones de Ochandiano y Dima y en la batalla de Elgueta, donde mandó las tropas que se apoderaron del pueblo, siendo citado con elogio en el parte del General en jefe. Por el mérito contraído en estas operaciones fué ascendido á coronel del Ejército.

Se le destinó á la Capitanía general de las provincias Vascongadas en mayo de dicho año 1876; marchó en junio á estudiar la Exposición universal de Filadelfia; obtuvo en agosto el empleo de comandante de Estado Mayor, por antigüedad, y á su regreso de la mencionada comisión, en noviembre, fué destinado al Depósito de la Guerra.

Sirvió más adelante los cargos de secretario de la Junta superior facultativa de Estado Mayor y oficial segundo del Ministerio

de la Guerra, quedando de reemplazo en noviembre de 1881, para ejercer el de Diputado á Cortes.

A las órdenes de S. M. el Rey D. Alfonso XII, presenció en 1883 las grandes maniobras del ejército alemán, y desde noviembre del mismo año hasta enero de 1884 fué gobernador civil de la provincia de Guipúzcoa, habiendo también presenciado en este último año las maniobras del XVII cuerpo del ejército francés.

Al ascender á teniente coronel de Estado Mayor en junio de 1885, fué destinado á la sección de Castilla la Nueva, desempeñando en dicho año y en el de 1886 varias comisiones en el extranjero.

Estuvo colocado en el Ministerio de la Guerra desde enero hasta julio de 1886, quedando después de reemplazo hasta que, en marzo de 1888, se le nombró agregado militar á la Embajada de España en Viena, cargo que siguió ejerciendo á su ascenso á coronel del Cuerpo en julio de 1890.

Asistió en 1891, 1893 y 1895 á las maniobras militares del ejército austro-húngaro; y promovido á general de brigada en febrero de 1896, se dispuso que continuara en el cargo de agregado militar á la expresada Embajada hasta la presentación del jefe nombrado para sucederle en aquel cometido, en el cual cesó en agosto, regresando á España y posesionándose de la Jefatura de Estado Mayor del sexto Cuerpo de ejército que le había sido conferida en junio anterior.

En mayo de 1897 fué nombrado ayudante de campo en el Cuartel militar de S. M. la Reina Regente, habiendo estado en 1897 á las inmediatas órdenes de S. M. el Rey de Siam, durante su permanencia en España, así como también en noviembre de 1899 á las de S. A. I. y R. el Príncipe Alberto de Prusia,

Formó parte en 1900 de la misión que hubo de entregar á S. A. I. y R. el Príncipe heredero de Alemania, las insignias de la Orden del Toisón de Oro, después de lo cual se trasladó á Rusia, en comisión del servicio, presentándose en su destino una vez ésta terminada.

En el citado año 1900 estuvo á las inmediatas órdenes de S. A. I. y R. el Archiduque Fernando Carlos de Austria, durante su estancia en nuestra nación, habiendo también estado á las órdenes de S. A. I. y R. el Archiduque Federico en 1901.

Le fué conferido en junio de este año el cargo de vocal de la primera sección de la Junta Consultiva de Guerra, de la cual fué nombrado secretario en febrero de 1902.

Se le nombró en mayo siguiente jefe de sección del Ministerio de la Guerra y en diciembre Gobernador civil de la provincia de Barcelona.

Cesó en este destino en abril de 1903; permaneció luego en situación de cuartel, y desempeñó el cargo de Gobernador civil de la provincia de Guipúzcoa desde julio hasta diciembre del propio año, autorizándosele en este último mes para que fijara su residencia en esta Corte. en la expresada situación, formando parte sin embargo, desde 30 de julio de 1904, de la Comisión encargada de formar un plan de ferrocarriles secundarios con arreglo á la ley de la misma fecha.

Ascendió á General de división en agosto de 1905, continuó en situación de cuartel, habiéndosele designado en octubre para ponerse á las órdenes del Sr. Presidente de la República francesa, á quien acompañó como jefe de su séquito español, desde su llegada al Escorial el 23 del citado octubre hasta su salida para Valencia de Alcántara el 27 del propio mes.

Se le nombró en enero de 1906 Gobernador militar del Campo de Gibraltar, cargo en que cesó en febrero de 1907 por habersele conferido el de Director general de Correos y Telégrafos, que desempeñó hasta febrero de 1908, permaneciendo luego de cuartel hasta noviembre siguiente, que fué nombrado general de la 10.^a división y Gobernador militar de Pamplona y provincia de Navarra, destino en que continúa.

Pasó diferentes revistas á las fuerzas de su división existentes en las provincias de Navarra y Logroño; presidió en 1910 las escuelas prácticas del regimiento Infantería de América; se le dieron dos veces las gracias de real orden por la buena instrucción de sus tropas, y acompañó en junio de 1911 al Capitán general de la quinta región en la visita que hizo á las guarniciones de Estella y Logroño.

Ha estado encargado interinamente, en varias ocasiones, del mando de la expresada región.

Cuenta cincuenta años y cerca de dos meses de efectivos servicios, de ellos siete años y más de dos meses en el empleo de general de división; hace el número 6 en la escala de su clase y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Una cruz de 1.^a clase y otra de 3.^a de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Dos cruces rojas de 1.^a clase y dos de 2.^a de la misma Orden.

Cruz de Nuestro Señor Jesucristo, de Portugal.

Encomienda con Placa de la Orden de Francisco José, de Austria.

Cruz de Oficial de la Legión de Honor, de Francia.

Cruz de 2.^a clase de la Corona de Hierro, de Austria.

Cruz y Placa de Gran Oficial de la Legión de Honor de Francia.

Gran Cruz de Isabel la Católica.

Gran Cruz de San Hermenegildo.

Gran Cruz de Francisco José, de Austria.

Gran Cruz de la Corona, de Prusia.

Gran Cruz de brillantes de la misma Orden.

Gran Cruz de San Estanislao, de Rusia.

Gran Cruz de la Corona, de Siam.

Medallas de Bilbao, de Alfonso XII, de la Guerra Civil y del Cuerpo de Geodestas.

Medalla de oro conmemorativa del primer Centenario de los Sitios de Gerona.

...

En consideración á los servicios y circunstancias del General de brigada D. Enrique Crespo y Zazo,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de división, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de don Carlos Espinosa de los Monteros y Sagaseta de Ilurdoz, Marqués de Valtierra.

Dado en Palacio á veintiséis de octubre de mil novecientos doce.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

AGUSTIN LUQUE

Servicios del General de brigada D. Enrique Crespo y Zazo.

Nació el día 16 de abril de 1850 y comenzó á servir como cadete de Cuerpo el 16 de diciembre de 1864, cursando sus estudios en el regimiento Infantería del Rey y en el batallón Cazadores de Antequera hasta que, habiéndolos terminado con aprovechamiento, fué promovido al empleo de alférez de dicha Arma con la antigüedad de 1.^a de julio de 1868.

Por la gracia general del propio año alcanzó el grado de teniente, quedando en noviembre de reemplazo y destinándosele en diciembre nuevamente al batallón Cazadores de Antequera.

Fué trasladado en febrero de 1869 al regimiento de Guadalajara, con el que operó en las provincias de Pontevedra y Oranse en octubre siguiente, con motivo de la insurrección republicana.

Se le destinó en abril de 1871 al regimiento de Gerona, y en febrero de 1872 al de Luchana, saliendo en marzo á operaciones de campaña en el Norte. Se halló el 24 de abril en la acción librada en las alturas de Madariaga, por la que fué recompensado con la cruz roja de primera clase del Mérito Militar; el 2 de julio en el encuentro habido en las inmediaciones de Urquiola; el 9 en el de los montes de Resanc, por el que fué ascendido á teniente; el 20 de abril de 1873, en la acción de Arechulegui y retirada de Oyarzun; el 24 en la del puente de Endarlaza; el 2 de mayo en el encuentro de los montes de Lesaca; los días 3 y 4 en las acciones del puente de este punto, por las que se le otorgó el grado de capitán; el 29 en la de Artiazu; el 1.^o de octubre en la de los altos de Uriamendi; el 7 en la de Oyarzun, por la que fué premiado con el empleo de capitán; los días 11 y 17 en las de Artiazu; el 26 en la de Usurbil; el 9 de noviembre en la de Velavieta; el 11 y 27 del propio mes y el 1.^o, 6 y 10 de diciembre, en los hechos de armas sostenidos para la defensa de Tolosa, población que había sido sitiada por los carlistas. Por estos últimos servicios alcanzó el grado de comandante.

En enero de 1874 asistió á otros combates á que dió lugar la citada defensa de Tolosa; los días 25, 26 y 27 de marzo á las acciones de las Carreras, Pucheta y Murieta; el 29 y 30 de abril á las de las inmediaciones de Bilbao; el 2 de mayo á la entrada de esta plaza; el 25, 26 y 27 de junio á las de las cercanías de Estella; el 11 de agosto á la batalla y toma de Oteiza; el 21 de septiembre á la acción de Mendivil y Biurrun; el 23 á la de Demerni; el 7 y 8 de diciembre á las de Urnieta; desde el 2 al 7 de febrero de 1875 á la toma de Zarauz y acciones de Monte Gárate é Indamendi, por las que le fué otorgada la cruz roja de primera clase del Mérito Militar; posteriormente á la ocupación de la línea del Oria, y á la retirada de la misma, el 23 de mayo, por lo que se le concedió el grado de teniente coronel; el 15 de septiembre á la acción de Urcabe; el 28 á la de Choritoquieta; el 25 de enero de 1876 al reconocimiento efectuado sobre Astigarraga y Vidarte, y el 29 al ataque de Mendizorrotz y Arratsain. Por el mérito que contrao en este hecho de armas se le ascendió á comandante, quedando, con tal motivo, en situación de reemplazo en fin de junio.

Fué colocado en octubre siguiente en el regimiento de Murcia, nombrándosele en noviembre ayudante de campo del Gobernador militar de Estella.

Volvió á quedar de reemplazo en agosto de 1877, sirviendo desde enero de 1883 en el regimiento de Bailén, con el que persiguió en agosto del mismo año á la fuerza de Caballería sublevada en Santo Domingo de la Calzada.

En noviembre de 1884 fué destinado al batallón reserva de Granada, y en octubre de 1885 al regimiento de Borbón, desde el que pasó al de las Antillas al ascender, por antigüedad, á teniente coronel en abril de 1888.

Se le trasladó al mes siguiente al regimiento de Borbón, en el que continuó hasta su ascenso á coronel, reglamentariamente, en diciembre de 1891, que se le dió colocación en el cuadro de reclutamiento de la zona de Guadix.

Más adelante mandó el regimiento Reserva de Motril y fué, sucesivamente, jefe de las zonas números 70, 76 y 13.

Pasó en abril de 1902 á mandar el regimiento de Luchana número 28, en el que permaneció hasta abril de 1906 que, habiendo sido promovido al empleo de General de brigada, quedó en situación de cuartel.

Fué nombrado, en septiembre siguiente, Jefe de Estado Mayor del sexto Cuerpo de Ejército, y en virtud de nueva organización desempeñó, desde enero de 1907, igual cometido en la Capitanía general de la sexta región.

Se le confirió en octubre de 1908 el cargo de jefe de Sección del Ministerio de la Guerra, y en junio de 1910 el mando de la primera brigada de la primera división, en el que continúa.

Cuenta cuarenta y siete años y diez meses de efectivos servicios, de ellos seis años y seis meses en el empleo de General de brigada; hace el número 4 en la escala de su clase y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Dos cruces rojas de primera clase del Mérito Militar.
Cruz blanca de tercera clase de la misma Orden.
Gran Cruz de San Hermenegildo.
Medallas de Alfonso XII y Alfonso XIII.

En consideración á los servicios y circunstancias del coronel de Artillería, número uno de la escala de su clase, D. Joaquín Ramos y Masnata, que cuenta la antigüedad y efectividad de tres de septiembre de mil novecientos cinco,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de Don Enrique Crespo y Zazo, la cual corresponde á la designada con el número sesenta y uno en el turno establecido para la proporcionalidad.

Dado en Palacio á veintiseis de octubre de mil novecientos doce.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTIN LUQUE

Servicios del coronel de Artillería D. Joaquín Ramos Masnata.

Nació el día 4 de septiembre de 1852 é ingresó en el Colegio de Artillería el 1.º de diciembre de 1866, no comen- zando á contársele el tiempo de servicio hasta el 4 de septiembre de 1868, que cumplió la edad reglamentaria.

Obtuvo el empleo de alférez alumno en marzo de 1870, y el de teniente de Artillería en febrero de 1872, por haber terminado con aprovechamiento sus estudios, destinándosele seguidamente al 2.º regimiento á pie.

En octubre siguiente se dispuso que pasara á servir, con el empleo de capitán, al ejército de la isla de Cuba, donde estuvo colocado sucesivamente en las comandancias de Artillería de Matanzas y Santa Clara, en el regimiento á pie y en el 5.º de montaña, habiendo salido á campaña contra los insurrectos separatistas en enero de 1874.

Se encontró el 11 de abril de 1875 en el combate sostenido para desalojar de un campamento al enemigo, y cooperó el 26 de mayo á rechazar un ataque del mismo al poblado de Ciego de Avila, permaneciendo en operaciones hasta la terminación de la guerra en junio de 1878. Por estos servicios fué recompensado con los grados de comandante y teniente coronel.

Trasladado en mayo de 1881 al regimiento de Artillería á pie, continuó en él hasta marzo de 1882, que fué baja en el ejército de Cuba, regresando en abril á la Península, donde quedó de reemplazo, dándosele colocación en junio en el 8.º regimiento montado.

Se le nombró en mayo de 1883 profesor de la Academia General Militar, cargo en que cesó en agosto de 1885, por habersele concedido pasar nuevamente á prestar sus servicios en la isla de Cuba, con el empleo de comandante de Ejército.

Perteneció en la misma á la comandancia principal Oriental de Artillería y estuvo durante algún tiempo á las órdenes del subinspector de dicha arma.

Fué destinado en marzo de 1886 á la comandancia principal Occidental, nombrándosele en marzo de 1888 para formar parte de la comisión encargada de estudiar la instalación de una fábrica de pólvora en la referida isla, y designándosele en septiembre para practicar un reconocimiento en el material de Artillería del castillo de Sagua (Cienfuegos).

En diciembre de 1889 se le trasladó al 10.º batallón de Artillería de plaza.

Ascendido por antigüedad al empleo de comandante de Artillería en marzo de 1891, se dispuso en abril que causara baja en el expresado batallón y continuara en el cargo de vocal de la comisión anteriormente citada.

A solicitud propia quedó en enero de 1892 en situación de supernumerario sin sueldo, señalándosele en junio de 1894 la de reemplazo.

En octubre siguiente fué nombrado ayudante de campo del Comandante general de Artillería del distrito de Cuba, y en julio de 1895 primer jefe de la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de dicha arma, en el mismo distrito.

Se le confió en enero de 1896 el mando de tres secciones de Artillería, situadas en Marianao, nombrándosele además jefe de la zona de Puentes Grandes, y salió á campaña. Ejerció también después el cargo de comandante de Artillería de la línea de Mariel á Majana y el de segundo jefe de la zona exterior de la Habana, cooperando al artillado de esta plaza, por lo que se le condecoró con la cruz roja de segunda clase del Mérito Militar; mandó columna, con la que operó por distintas zonas y libró combates el 3 de octubre en la loma del Volcán; el 19 de noviembre en la finca Ramos; el 22 en las lomas de Managua y San José de las Lajas, y el 31 de diciembre en Tumbadero. Por estos hechos de armas obtuvo dos cruces rojas de segunda clase del Mérito Militar, pensionadas.

Alcanzó, por antigüedad, el empleo de teniente coronel en febrero de 1897, continuando en los mismos cometidos; cesó en agosto en el de segundo jefe de la zona exterior de la Habana, y estuvo afecto á la Plana mayor de Artillería con destino á eventualidades, hasta que en enero de 1898 fué colocado en la Pirotecnia Militar y nombrado jefe del detall de la Comandancia de Artillería de la citada plaza. Sin perjuicio del desempeño de estos cargos efectuó trabajos y prestó importantes servicios relacionados con la defensa de la repetida plaza de la Habana, siendo por ello premiado con la cruz de segunda clase de María Cristina.

Regresó á la Península en noviembre del expresado año 1898, quedando en situación de excedente hasta que en abril de 1899 pasó á la de supernumerario sin sueldo.

Promovido reglamentariamente á coronel en octubre de 1905, continuó en la situación últimamente mencionada hasta que, en marzo de 1907, se le nombró comandante de Artillería de Barcelona, destino en que continúa.

En virtud de real orden concurrió en noviembre y diciembre siguientes á las sesiones celebradas en Madrid por la Junta facultativa de Artillería para tratar de la orientación fija que había de darse á los servicios de las plazas de guerra.

Por otra real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública, en 25 de enero de 1908, fué nombrado vocal de la Junta provincial de Instrucción pública de Barcelona.

Con posterioridad desempeñó algunas comisiones del servicio, habiendo ejercido en 1911, en la cuarta región, el cargo de vicepresidente del tribunal de exámenes de sargentos aspirantes al ascenso al empleo de segundos tenientes de la escala de reserva.

Ha estado encargado diferentes veces del despacho de la Comandancia general de Artillería de la indicada región.

Entre otros grados académicos está investido con el de Doctor en Ciencias físico-matemáticas.

Cuenta cuarenta y cuatro años y cerca de dos meses de efectivos servicios y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz blanca de primera clase del Mérito Militar.
Dos cruces rojas de primera clase de la misma Orden.
Cruz de Isabel la Católica.
Tres cruces rojas de segunda clase del Mérito Militar, dos de ellas pensionadas.

Cruz de segunda clase de María Cristina.

Cruz y Placa de San Hermenegildo.

Dos medallas conmemorativas de las campañas de Cuba y las del primer centenario de los Sitios de Zaragoza y Gerona y de los hechos de armas del Bruch.

En atención á lo solicitado por el General de brigada don Mariano Pérez Royo,

Vengo en disponer que pase á la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército.

Dado en Palacio á veintiséis de octubre de mil novecientos doce.

El Ministro de la Guerra,
AGUSTIN LUQUE

ALFONSO

En consideración á las circunstancias que concurren en el coronel de Infantería, número setenta y uno de la escala de su clase, D. José Villalba Riquelme, que cuenta la antigüedad y efectividad de diez y ocho de marzo de mil novecientos nueve, y teniendo en cuenta muy especialmente sus servicios en la reciente campaña de Melilla,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por pase á la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército de D. Mariano Pérez Royo, la cual corresponde á la designada con el número sesenta y dos en el turno establecido para la proporcionalidad.

Dado en Palacio á veintiséis de octubre de mil novecientos doce.

El Ministro de la Guerra,
AGUSTIN LUQUE

ALFONSO

Servicios del coronel de Infantería D. José Villalba Riquelme.

Nació el día 17 de octubre de 1856 y comenzó á servir, como cadete del cuerpo, el 17 de octubre de 1870, en la isla de Puerto Rico.

Cursó sucesivamente sus estudios en los batallones de Infantería de Puerto Rico y Madrid, siendo promovido reglamentariamente al empleo de alférez de dicha arma en septiembre de 1873.

Estuvo luego destinado en el batallón de Cádiz, agregándosele en enero de 1874 al de Artillería, en el que causó baja en junio de 1875 por pase á continuar sus servicios en la Península, donde quedó en situación de reemplazo hasta que, habiendo ascendido por antigüedad á teniente, se le colocó en agosto en el batallón reserva núm. 2.

Seguidamente salió á campaña contra las facciones carlistas, por el Norte; tomó parte el 15 de septiembre en las acciones libradas en Urcabe y Oyarzun, y fué trasladado en el propio mes al batallón reserva núm. 23 y en octubre al tercer regimiento de Ingenieros, en concepto de agregado.

Por los servicios que prestó hasta la terminación de la guerra civil en marzo de 1876, fué recompensado con el grado de capitán, otorgándosele en septiembre el de comandante, con destino al ejército de la isla de Cuba.

Perteneció en la misma á la compañía de Telégrafos del regimiento mixto de Ingenieros, emprendiendo en enero de 1877 operaciones de campaña, durante las cuales contrajo méritos por los que, en marzo de 1878, se le otorgó la cruz roja de primera clase del Mérito Militar.

En abril siguiente embarcó para la Península, en donde se le señaló la situación de reemplazo, dándosele colocación en febrero de 1879 en el batallón depósito de Montoro. Asistió desde este último mes á las conferencias de oficiales del distrito de Andalucía, hasta que en junio se le destinó al batallón Cazadores de Manila.

Desde enero hasta septiembre de 1882 estuvo destinado á las órdenes del General D. Gabriel de Torres Jurado, que mandaba la 2.ª división del ejército del Norte, y después desempeñó el cargo de profesor en la Academia de Infantería, hasta junio de 1883 que se le asignó igual cometido en la Academia General Militar.

Como recompensa reglamentaria por el ejercicio del profesorado se le concedió en 1886 la cruz de Isabel la Católica, y por el mérito de la obra de que es autor, titulada «Táctica de las tres Armas», la cual fué declarada de texto en la Academia de Infantería, se le premió en mayo de 1889 con el empleo de capitán.

Con posterioridad sirvió en el regimiento de Saboya, volviendo á nombrarsele, en enero de 1890, profesor de la Academia General Militar.

Por sus servicios en el profesorado se le otorgó en abril de 1893 la cruz blanca de primera clase del Mérito Militar; y disuelta en junio del mismo año la Academia General Militar, quedó desempeñando en la de Infantería las funciones de profesor.

Obtuvo, por antigüedad, el empleo de comandante en julio de 1894, y continuó ejerciendo el mismo cargo, alcanzando reglamentariamente, en julio de 1897, la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del Profesorado.

Promovido á teniente coronel en abril de 1898, fué destinado en el propio mes al regimiento reserva de Badajoz y en junio al de Soria núm. 9, continuando, no obstante, en la Academia de Infantería hasta la terminación del curso.

Se le recompensó con la cruz blanca de segunda clase del Mérito Militar, pensionada hasta su ascenso á General ó retiro, por las esenciales modificaciones que había introducido en su obra «Táctica de las tres Armas», anteriormente mencionada.

En noviembre del expresado año 1898 fué trasladado al regimiento de San Fernando, siendo nombrado en marzo de 1899 ayudante de campo del Ministro de la Guerra.

Cesó en dicho cargo en septiembre siguiente, disponiéndose que fuese alta en el regimiento reserva de Almería y prestase sus servicios, en comisión, en el Colegio de María Cristina, en el que desempeñó el cometido de jefe de estudios.

Se le nombró en junio de 1901 ayudante de órdenes del Teniente general Marqués de Polavieja.

Desde julio de 1903 ejerció el cargo de ayudante de campo del mismo General, á quien sucesivamente le fueron conferidos los de Director general de la Guardia Civil, Jefe del Cuarto Militar de S. M. el Rey, Jefe del Estado Mayor Central del Ejército y Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Fué designado en 1905 para asistir, como lo verificó, á las grandes maniobras del Ejército francés, escribiendo con tal motivo una memoria, por la que fué premiado con la cruz blanca de segunda clase del Mérito Militar.

Pasó en enero de 1907 á desempeñar el destino de segundo jefe y jefe de estudios de la Academia de Infantería, de cuya dirección estuvo encargado interinamente en alguna ocasión.

Ascendido, por antigüedad, al empleo de coronel en abril de 1909, fué nombrado director de la Academia antes citada, habiéndosele dado las gracias de real orden en noviembre del mismo año, por el brillante estado de instrucción en que S. M. el Rey encontró á dicho centro de enseñanza, al visitarlo acompañado de S. M. el Rey de Portugal.

En agosto de 1910 se le recompensó con la cruz blanca de tercera clase del Mérito Militar, pensionada, por sus obras tituladas «Elementos de Logística» y «Juego de la guerra».

Escribió también, además de varios folletos, la obra intitulada «Fortificación de campaña y nociones de la permanente», declarada de texto en las academias reglamentales.

Le fué conferido, en enero del corriente año, el mando del regimiento de Africa núm. 68, en el que continúa, habiendo salido en febrero á operaciones de campaña en el Rif. Concurrió el 22 de marzo á la toma y ocupación de las posiciones de los Tumiats y Sammar, por lo que fué recompensado con la cruz roja de tercera clase del Mérito Militar, pensionada, y contribuyó á fortificar dichas posiciones, en las que sostuvo combates las noches del 25 y 29. Mandando columna repetidas veces hizo diferentes reconocimientos y protegió la conducción de convoyes, hallándose desde el 11 al 15 de mayo en los hechos de armas habidos en el territorio de Beni-Sidel, por los que se le concedió otra cruz roja de tercera clase del Mérito Militar, pensionada.

Cuenta 42 años de efectivos servicios, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz roja de primera clase del Mérito Militar.

Dos cruces blancas de primera clase de la misma Orden.

Cruz de Isabel la Católica.

Tres cruces blancas de segunda clase del Mérito Militar, una de ellas pensionada.

Cruz de San Hermenegildo.

Cruz de oficial de la Legión de Honor, de Francia.

Encomienda de número de la Orden de Alfonso XII.

Cruz blanca de tercera clase del Mérito Militar, pensionada.

Dos cruces rojas de tercera clase de la propia Orden, pensionadas.

Medalla de Cuba.

Medalla de oro de la Cruz Roja española.

Medalla conmemorativa del primer centenario de los sitios de Zaragoza.

...

Vengo en nombrar General de la décima división al General de división D. Mariano Salcedo y Pérez, actual Subinspector de las tropas de la quinta región.

Dado en Palacio á veintiséis de octubre de mil novecientos doce.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTIN LUQUE

...

Vengo en nombrar Subinspector de las tropas de la quinta región al General de división D. Joaquín Castillo y López.

Dado en Palacio á veintiséis de octubre de mil novecientos doce.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTIN LUQUE

...

Vengo en nombrar General de la primera brigada de la primera división al General de brigada D. José Moragas Tejera, actual segundo Jefe del Gobierno militar de Ceuta.

Dado en Palacio á veintiséis de octubre de mil novecientos doce.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTIN LUQUE

...

Vengo en nombrar segundo Jefe del Gobierno militar de Ceuta al General de brigada D. Domingo Arráiz de Conderena y Ugarte.

Dado en Palacio á veintiséis de octubre de mil novecientos doce.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTIN LUQUE

...

Vengo en nombrar Jefe de Estado Mayor de la Capitanía general de la sexta región al General de brigada D. José Villalba Riquelme.

Dado en Palacio á veintiséis de octubre de mil novecientos doce.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTIN LUQUE

REALES ORDENES

Subsecretaría

CRUCES

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente de Infantería (E. R.) D. Luis Gracia Bastarrica, en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con escrito de 19 del corriente mes, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle permuta de las dos cruces de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, una, y otra

con distintivo rojo, que le fueron otorgadas por reales órdenes de 13 de septiembre de 1897 (D. O. núm. 206) y 3 de junio de 1901 (D. O. núm. 120), respectivamente, por las de primera clase de igual Orden y distintivo, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 30 del reglamento de la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

...

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente de ese Instituto (E. R.) D. Antonio Mora Vallosi, en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con escrito de 19 del corriente mes, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle permuta de la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco que obtuvo según real orden de 25 de enero de 1895, por la de primera clase de igual Orden y distintivo, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 30 del reglamento de la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

...

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del certificado del reconocimiento facultativo remitido por V. E. á este Ministerio en 15 del actual, en el que se expresa que el comandante del cuerpo de Estado Mayor del Ejército, D. Cristóbal Cueto y Avila, en situación de reemplazo por enfermo en esa región, se encuentra en condiciones de prestar el servicio de su clase, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el interesado entre en turno de colocación, para obtenerlo cuando le corresponda, quedando en situación de reemplazo forzoso con arreglo á lo prevenido en las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

...

PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 10 de septiembre próximo pasado, promovida por el teniente coronel del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, en situación de supernumerario sin sueldo en esta región, D. Juan Mora y Garzón, en súplica del relief y abono de la pensión de una cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, de que estaba en posesión, siendo comandante, y que no ha percibido desde 1.º de noviembre de 1909 que quedó en la expresada situación, por haber sido nombrado Gobernador Civil de la provincia de Toledo por real decreto de 27 de octubre del mismo año, hasta el ascenso á su actual empleo, que obtuvo por real orden de 2 de abril de 1911 (D. O. número 74), así como el de otra de igual clase y pensión, que le fué otorgada por real orden de 28 de mayo del corriente año (D. O. número 120), que tampoco ha percibi-

do hasta la fecha, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo dispuesto en la real orden de 11 de mayo de 1906 (C. L. núm. 83), y de acuerdo con lo informado por el Interventor general de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente y autorizar al habilitado de excedentes y reemplazo de la séptima región para hacer las reclamaciones correspondientes, con cargo al capítulo 13, artículo 2.º del vigente presupuesto de este departamento, lo perteneciente al año actual en nómina corriente y en adicionales de carácter preferente lo de años anteriores, previa la justificación correspondiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la séptima región é Interventor general de Guerra.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 9 de septiembre último, promovida por el segundo teniente del regimiento Infantería de Borbón número 17, D. Antonio Jiménez Jiménez, en súplica de recompensa, el Rey (q. D. g.), por resolución de 23 del actual, ha tenido á bien conceder al interesado la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo, como recompensa á los méritos contraídos en diferentes hechos de armas y servicios prestados en la actual campaña.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 9 de septiembre último, promovida por el médico segundo del regimiento Infantería de Guadalupe número 20, D. José Luque Beltrán, en súplica de recompensa, el Rey (q. D. g.), por resolución de 23 del actual, ha tenido á bien conceder al interesado la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo, como recompensa á los méritos contraídos en diferentes hechos de armas á que ha asistido y servicios prestados en la actual campaña.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 3 de septiembre último, promovida por el capellán segundo del regimiento Infantería Guadalupe número 20, D. Jesús Gómez Tevar, en súplica de recompensa, el Rey (q. D. g.), por resolución de 23 del actual, ha tenido á bien conceder al interesado la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo, como recompensa á los méritos contraídos y servicios prestados durante la actual campaña.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 1.º de junio último, promovida por el sargento del segundo regimiento de Artillería de montaña D. Vicente de la Rosa y de la Rosa, en súplica de mejora de recompensa de la otorgada por su distinguido comportamiento y méritos contraídos en el combate del 27 de diciembre del año próximo pasado en el territorio de Beni-bu-Gafar, en el que resultó gravemente herido, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta el favorable informe emitido por el Capitán general de Melilla en 8 de agosto último y por resolución de 23 del actual, se ha servido concederle el empleo de segundo teniente de Artillería (E. R.), como mejora de recompensa, en vez de la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada con 25 pesetas mensuales, vitalicia, que obtuvo por real orden de 30 de abril del corriente año (D. O. núm. 101), por el combate citado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de Melilla é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 24 de abril último, promovida por el capitán del batallón Cazadores de Chiclana, núm. 17, don José Medina Jiménez, en súplica de recompensa, el Rey (q. D. g.), por resolución de 23 del actual, ha tenido á bien conceder al interesado la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo, como recompensa á los méritos contraídos en diferentes hechos de armas y servicios prestados en la actual campaña de Melilla hasta fin de diciembre del año próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor capitán general de Melilla.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 16 de agosto último, promovida por el médico primero del primer regimiento de Artillería de montaña D. Mariano Navarro y Moya, en súplica de recompensa, el Rey (q. D. g.), por resolución de 23 del actual, ha tenido á bien conceder al interesado la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo, como recompensa á los méritos contraídos y servicios prestados durante la actual campaña de Melilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Capitán general de Melilla.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 10 de septiembre último, promovida por el capellán segundo del regimiento Infantería de Mallorca número 13, D. Higinio Pérez Barroso, en súplica de recompensa, el Rey (q. D. g.), por resolución de 23 del actual, ha tenido á bien conceder al interesado la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo, como recompensa á los méritos contraídos en los hechos de ar-

mas á que ha asistido y servicios prestados en la actual campaña.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Excmo. Sr.: En vista de la intancia que remitió V. E. á este Ministerio en 17 de septiembre próximo pasado, promovida por el primer teniente del regimiento Infantería de Africa núm. 68, D. Bernardo Sánchez Tirado y Guzmán, en súplica de mejora de recompensa, el Rey (q. D. g.), por resolución de 23 del actual, ha tenido á bien conceder al interesado la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada, como mejora de recompensa, en vez de la de igual clase sin pensión que se le otorgó por real orden de 4 de mayo último (D. O. núm. 102), por los méritos contraídos en la operación realizada para la ocupación de los Tumiats y Sammar el día 22 de marzo anterior.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo á los deseos del Teniente general de la sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, D. Enrique Zappino y Moreno, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta corte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el Intendente de Ejército en situación de reserva, D. Fernando

Aramburu y Silva, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta corte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á los deseos del Intendente de división D. Gerardo Aguado y Ruiz, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta corte en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Estado Mayor Central del Ejército

CONCURSOS DE TIRO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), ha tenido á bien aprobar la designación de personal hecha por V. E. para asistir al concurso que la representación en Barcelona del «Tiro Nacional» celebró del 8 al 30 del pasado mes de septiembre y disponer que los jefes y oficiales comprendidos en la relación núm. 1, y las clases é individuos de tropa que figuran en la núm. 2, que á continuación se insertan, tengan derecho á las indemnizaciones y gratificaciones y á los viajes por cuenta del Estado que establece la real orden circular de 19 de octubre de 1910 (D. O. número 231).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de octubre de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Relación núm. 1

Armas ó cuerpos	Empleos	NOMBRES	Destinos
Infantería	Teniente coronel....	D. Darío Valiña Valiña.....	Regimiento núm. 25.
	Comandante.....	» Ricardo Aymerich Rizo.....	Idem.
	Otro.....	» Antonio Miralles Però.....	Reserva de Manresa.
	Otro.....	» Joaquín Amado Isern.....	Idem
	Capitán.....	» Manuel Alvarez Guillarrán.....	Regimiento núm. 57.
	Otro.....	» Antonio Aspiazu Ramos.....	Idem.
	Otro.....	» Francisco Camarasa Arrufat.....	Idem 26.
	Otro.....	» Enrique Lahoz Ibarrondo.....	Idem.
	Segundo teniente.....	» Francisco Alares Alfonso.....	Idem 25.
	Otro.....	» Antonio González Puertas.....	Idem 58.
Caballería	Capitán.....	» Narciso Martínez Guzmán.....	Idem 9.
	Artillería.....	Otro.....	» Francisco Franco Cuadras.....

Relación núm. 2

Armas ó cuerpos	Empleos	NOMBRES	Destinos
	Sargento.....	Rafael Moyano Becerra.....	Regimiento núm. 57.
	Cabo.....	Miguel Barquero Senalua.....	Idem.
	Soldado.....	Ignacio Plasencia Martín.....	Idem.
	Sargento.....	Enrique Aparici Fuertes.....	Idem 58.
	Soldado.....	Sinfiriano Molinero González.....	Idem.
	Otro.....	Leonardo de la Iglesia.....	Idem.
	Otro.....	Vicente Vergara Mendoza.....	Idem.
	Otro.....	Julio Perín Cabezón.....	Idem.
	Sargento.....	Rafael Arbona.....	Batallón Cazadores núm. 13
	Otro.....	Domingo Hernández García.....	Idem.
	Otro.....	Alfredo Miralles Guevara.....	Idem id. 16.
Infantería.....	Cabo.....	Matilde Espada Espejo.....	Idem.
	Soldado.....	Saturnino Aguado Ayense.....	Idem.
	Sargento.....	Enrique Moliner Orenga.....	Regimiento núm. 25.
	Cabo.....	Benito García Sáenz.....	Idem.
	Soldado.....	Elías Iriarte Macaya.....	Idem.
	Sargento.....	José Sambro Castells.....	Idem 26.
	Otro.....	Miguel Puertas Enrich.....	Idem.
	Cabo.....	Diego París Roca.....	Idem.
	Sargento.....	Joaquín Ruiz de Pozas y Santaella.....	Idem 18.
	Soldado.....	Fernando Chocarro Ibáñez.....	Idem.
	Sargento.....	José Ezquerro.....	Idem 28.
	Otro.....	Leocadio Villacevil Gutiérrez.....	Idem.
Caballería.....	Otro.....	Romualdo Tudela Moles.....	Idem. núm. 9.
Artillería.....	Soldado.....	Francisco Villar Gómez.....	Comandancia de Barcelona.
	Maestro armero.....	D. Anselmo Martín Rodríguez.....	4.º Regimiento mixto.
Ingenieros.....	Sargento.....	Juan Casanova Lasala.....	Idem.
	Otro.....	Antonio Alberti Amat.....	Idem.
	Soldado.....	Daniel Olivar Sopena.....	Idem.
	Sargento.....	Eduardo Gómez Barrero.....	21.º Tercio
Guardia Civil.....	Otro.....	Ceferino Suárez Mostaza.....	Idem.
	Guardia 1.º.....	José Carrera Guimerá.....	Idem.
	Otro 2.º.....	Alfonso Utrera Pérez.....	Idem.

Madrid 25 de octubre de 1912.

LUQUE

Sección de Infantería

DESTINOS

Excmo. Sr.. El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los sargentos comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Pedro Casas Aguirre y termina con Rogelio Fernández Hevia, pasen destinados á los cuerpos que en la misma se les señala, cuya alta y baja tendrá lugar en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, sexta, séptima y octava regiones y de Melilla é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

D. Pedro Casas Aguirre, del regimiento San Marcial, 44, al de Garellano, 43.

Hilarión Porras Delgado, del regimiento Garellano, 43, al de San Marcial, 44.

César Herrera Revuelta, del regimiento Sicilia, 7, al de Andalucía, 52.

Teófilo Llorente Ruiz, del regimiento Andalucía, 52, al de Sicilia, 7.

José Pérez Alvarez, de la Caja de reclutas de Balaguer, al batallón Cazadores de Llerena, 11.

Ceferino Blanco González, del regimiento Murcia, 37, al batallón Cazadores de Chiclana, 17.

D. Julián Garrido Cañavate, del regimiento Princesa, 4, al batallón Cazadores de Madrid, 2.

David Hernáiz Mandro, del batallón Cazadores de Madrid, 2, al regimiento Princesa, 4.

Abilio Duarte Amorena, del regimiento Sevilla, 33, al de Valencia, 23.

Marcelino Martínez Rón, del regimiento Valencia, 23, al de Sevilla, 33.

Rogelio Fernández Hevia, del regimiento del Príncipe, 3, al de Ceriñola, 42.

Madrid 26 de octubre de 1912.

LUQUE.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería de Córdoba núm. 10, don Alfredo Buiza Martos, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 8 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Josefa García Avivar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del batallón Cazadores de Gomera-Hierro núm. 23, Manuel Santos Vera, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 8 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Cecilia Darías Herreras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 25 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Canarias.

...

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Infantería D. Joaquín Martítegui Ballesteros, alumno en prácticas en la Escuela Superior de Guerra, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 25 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Emilia Rubio y de Benito.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

...

RESERVA GRATUITA

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 1.º del actual, promovida por el sargento del batallón segunda reserva de Valladolid núm. 94, y en la actualidad aspirante de primera clase á oficial 5.º de Hacienda, D. José Alonso Moreda, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita de Infantería, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, por hallarse comprendido en el caso 1.º, artículo 2.º, parte 3.ª de la ley de 6 de agosto de 1886 (C. L. núm. 324), y serle además de aplicación la real orden circular de 16 de marzo de 1911 (C. L. núm. 58); debiendo disfrutar en dicho empleo la antigüedad de 21 de septiembre próximo pasado, y quedar afecto á la Subinspección de las tropas de esa región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

...

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con fecha 5 del actual, promovida por el sargento que fué del regimiento de Infantería de Africa número 68, D. Arturo Mestre Barahona, y en la actualidad oficial 5.º de Administración civil con destino en la Jefatura de obras públicas de Canarias, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita de Infantería, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder á la petición del interesado, por reunir las condiciones que previene el real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478); debiendo disfrutar la antigüedad de 22 de septiembre próximo pasado y quedar afecto á la Subinspección de las tropas de Las Palmas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Señor Capitán general de Canarias.

RETIROS

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en esa región á instancia del soldado de Infantería, licenciado por inútil, José Menéndez Rodríguez, en averiguación del derecho que pueda tener á retiro, y resultando comprobado que la inutilidad que actualmente padece no reconoce como origen enfermedad adquirida en la campaña de Melilla ni en acto alguno del servicio, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 30 de septiembre último, se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho al retiro que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Sección de Caballería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los profesores segundos del cuerpo de Equitación militar D. Luis Martí Esponda, que presta sus servicios en el escuadrón Cazadores de Menorca y D. Alejandro Rosell Mendoza perteneciente al Escuadrón Cazadores de Tenerife, pasen destinados, respectivamente, al Escuadrón Cazadores de Tenerife y al escuadrón Cazadores de Menorca.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Capitán general de Canarias é Interventor general de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Zaragoza, al teniente coronel del regimiento Lanceros del Rey, 1.º de Caballería, D. Frutos Vecino Guallart, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 25 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del presente mes sea dado de baja en el arma á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

Sección de Artillería

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que con arreglo á lo que preceptúa la base cuarta del art. 5.º del reglamento del Personal del material de Artillería, aprobado por real orden de 28 de marzo de 1878 (C. L. núm. 88) y á las instrucciones y pro-

grama que á continuación se insertan, se verifiquen oposiciones en la Fábrica de Trubia para proveer una plaza de obrero aventajado de segunda clase de oficio «fundidor».

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor...

Instrucciones que se citan.

1.^a El designado para cubrir la plaza de obrero aventajado del personal del material de Artillería que se anuncia á oposiciones, disfrutará el sueldo de 1.000 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente.

2.^a El día 20 de noviembre próximo, darán principio las oposiciones en la Fábrica de Trubia ante el tribunal que previene la real orden circular de 30 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 187).

3.^a Los aspirantes dirigirán sus instancias á la sección de Artillería de este Ministerio, las que deberán tener entrada en la misma precisamente antes del día 15 de noviembre, acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Copia legalizada del acta de inscripción de nacimiento en el Registro civil; 2.º Certificado de buena conducta; 3.º Certificado de aptitud; 4.º Certificado de situación militar los que sean paisanos y de copia de la filiación ú hoja de servicios los que sean militares.

PROGRAMA

para examen de obreros aventajados fundidores.

PRACTICAS DE TALLER

1.ª

Hierro fundido ó fundición.—Naturaleza y origen.—Cuerpos de que se compone.—Efectos del azufre, fósforo, arsénico, silicio y manganeso.—Clases principales en que se divide.—Fundición blanca: su dureza, fragilidad, color y densidad.—Especies: de espejuelos ó acerosa, flors de flores y porosa.—Fundición gris: color, estructura, densidad y dureza.—Especies: negra y atruchada.—Diferencias de la fundición blanca y gris: fusibilidad, fluidez, comporte de una y otra á la acción de las herramientas.—Preferencia de una ú otra, según al objeto que se dedique la pieza fundida.—Fenómenos que presentan, según el enfriamiento sea rápido ó lento.—Convertir la fundición blanca en gris y viceversa, ó en acero.—Fundición maleable.—Fundición de primera y de segunda fusión.

2.ª

Combustibles.—Su división principal y origen respectivo.—Combustibles minerales: hulla, antracita, lignito, propiedades y diferencias.—Cok: su fabricación, propiedades, impurezas y medio práctico de descubrirlas.—Combustibles vegetales: propiedades, poder calorífico y poder absorbente.—Ventajas para la fundición y causas que limitan su empleo.—Mezcla del carbón vegetal con el cok en hornos de crisol.—Combustible á propósito para estufas y secaderos.

3.ª

Descripción sucinta de un alto horno, funcionamiento, carga y alimentación.—Mineral, fundentes, combustibles.—Lingote y escorias.—Clases de piezas que pueden moldearse con el metal obtenido directamente del horno alto.—Necesidad de emplear la segunda fusión para la mayoría de ellas.—Sistemas empleados en la segunda fusión del hierro.—Horno de crisoles: descripción, ventajas é inconvenientes.—Combustible necesario por unidad de hierro.—Combustible más generalmente empleado.—Marcha de la operación.—Crisoles: materia de que se construyen, tamaños.—Precaución á tomar antes de meterlos en el horno.—Tenazas para sacar del horno los crisoles y manera para transportarlos á los moldes.—Recipiente llamado «pote» ó «cuchara» para conducir el líquido de varios crisoles.—«Cuchara-grúa» para grandes cantidades de líquido.

4.ª

Cubilotes.—Cubilote de cuba cilíndrica, de «Krigar».—Rápido ó de Ehrvaites, con antecrisol, ó aire caliente.—Dimensiones más convenientes, dependencia de la altura y diámetro entre sí, con la cantidad de fundición á obtener y clase de combustible á emplear.—Construcción del revestimiento de arena ó ladrillo refractario.—Precauciones después de construído, antes de empezar á fundir con él.—Combustible empleado y proporciones en que se mezcla con el hierro, según los casos.—Cargas del cubilote, tamaño de los trozos de hierro y carbón.—Manera de hacer las últimas cargas cuando se vá á terminar y apagar el cubilote.—Precauciones al fin de la jornada si ha de continuar al día siguiente.—Reparaciones, partes que más se deterioran y causas que lo motivan.

5.ª

Ventiladores.—Disposición general de todos los ventiladores.—Tipos «Root», «Ciclop» silencioso y Sturtevant especial para cubilote.—Cantidad de viento por tonelada de hierro que se funda por hora y por el consumo de carbón.—Velocidad del viento, inconvenientes de una velocidad excesiva ó defectuosa.—Fórmula para determinar la cantidad de viento en metros cúbicos por minuto que entra por una tobera.—Cuidados que se han de tener en la disposición de los tubos de viento.—Número de toberas conveniente para cada cubilote.—Ventajas de alimentar al cubilote con aire recalentado en el mismo aparato.—Sangría: en qué consiste y cómo se da.—Transporte del hierro líquido á los moldes, dejándole correr por el suelo ó transportándolo con potes.

6.ª

Horno de reverbero: descripción.—Relación conveniente de dimensiones entre sus diferentes partes.—Forma é inclinación de la suela y de la bóveda.—Altura de la chimenea y sección de ésta y del tragante con respecto á la parrilla.—Altura del puente sobre la rejilla.—Puertas necesarias.—Refuerzo exterior.—Manera de hacer la carga.—Precauciones después de cargar el horno.—Explicar la berlinga y operación del «berlingado» y su objeto.—Cuándo se halla el metal en punto de colada.—Limpieza y arreglo del crisol.—Consumo de hulla por cada 100 kilogramos de hierro.—Ventajas é inconvenientes en su comparación con los cubilotes.

7.ª

Fundición de metales.—Cobre: propiedades físicas que lo caracterizan, densidad.—Calor de fusión, de desprendimiento de vapores y color de llama.—Estaño: propiedades, densidad.—Grito del estaño.—Calor de fusión y de producción de vapores.—Moaré metálico.—Aplicaciones del estaño.—Zinc: propiedades.—Temperatura de fusión á la que se hace muy maleable y á la que es triturable, vapores característicos.—Densidad del fundido y del laminado.—Aplicaciones, alambre de hierro galvanizado.—Plomo: propiedades características.—Temperatura de fusión y de producción de vapores.—Densidad.—Fundición de hilo de plomo para balas.—Antimonio: propiedad característica.—Temperatura de fusión y vaporización.—Comporte al aire y á los ácidos.

8.ª

Aleaciones.—Generalidades sobre relaciones entre sus propiedades físicas y la de los metales que las componen.—Aleaciones binarias, ternarias y cuaternarias.—Latón.—Composiciones más generales de los latones más empleados en la fabricación de cartuchos.—Manera de formar la aleación.—Bronce: propiedades del bronce á medida que aumenta la cantidad de estaño.—Bronce de cañones, estatuas, campanas, monedas, medallas, para piezas de máquina, metal antifricción, metal blanco, soldadura de estaño, bronce de aluminio, marganífero, fosforoso y de níquel ó níquelina.

9.ª

Modelos, objeto, maderas más á propósito para ellos.—Casos en que se hacen metálicos ó de yeso.—Conocimientos que debe tener el modelista y necesidad de inteligencia del modelista con el moldeador.—Relación de dimensiones entre el modelo y la pieza á obtener, fundada en la construcción del metal.—Construcción de algunos metales y causas que hacen que varíe.—Tabla de densidades de la

maderas más empleadas.—Fórmula para determinar el peso de una pieza fundida, conociendo el modelo y la densidad de su madera y la del metal.—Trazado y construcción de modelos; dividiéndolos en piezas para su fácil manejo y salida de los moldes, medios de facilitar ésta.—Noyos ó núcleos.—Metros de modelista á simple ó doble contracción.

10.*

Primeras materias empleadas para la formación de los moldes.—Tierras y arenas.—Proporciones de alumina y sílice para ser buenas para el moldeo.—Otras substancias que se encuentran ó se adicionan á las arenas y cantidades que se pueden admitir.—Modo práctico de reconocer una arena.—Especies de arena á emplear según el metal que se ha de fundir, espesor de la pieza y secado del molde.—Influencia del grado de humedad.—Arenas que deben rechazarse como inútiles para el moldeo.—Medio de corregir las medianas y mezclas para obtener una buena.—Conveniencias de mezclar las arenas usadas y en qué proporción.—Negros, empleo de polvo de carbón, estiércol, paja, tanino, esparto, etc., y en qué cantidades.—Secado al aire libre, en secador ó en tostadero.—Trituración y clasificación de las arenas.—Aparatos usados para estas preparaciones.

11.*

Útiles para el moldeaje.—Útiles manuales.—Caja del fundidor, bastidores ó chassis, diversidad de formas y dimensiones, armado de dos ó más clavijas-bridas.—Barra de calibres ó terraja.—Idem excéntricas.—Cajas de noyos.—Estufas de mano.—Máquinas de moldear y de hacer noyos, descripción de alguna y noticia de su variedad.—Aparatos para maniobra de las cajas y piezas fundidas, vía Dacauville y vagoneta, diferenciales, grúas de corredera y grúas giratorias.

12.*

Moldeo en arena verde.—Moldeo al descubierto, explicación del moldeo al descubierto de una placa.—Moldeo en bastidores.—Moldeo mixto.—Explicar el moldeo de una polea acanalada.—Noyos, caja de noyos internas.—Distribución de bebederos y respiradores.—Moldeo en arena secada, casos en que debe aplicarse con preferencia.

13.*

Moldeo á terraja.—Explicar el moldeo de una rueda dentada.—Construcción de la terraja ó terrajas necesarias.—Moldeo al barro, casos en que se emplea este procedimiento.—Moldeo en caquilla, conchas ó matrices, casos en que se emplea.—Moldeo mixto.—Moldeo de un cilindro de laminar en matriz metálica.—Aplicación única para fundición de plomo, estaño y zinc.

14.*

Desecación de los moldes.—Secaderos ó estufas.—Manera de calentarlas y cuidados al elevar la temperatura.—Colocación de los moldes en la estufa y tiempo que debe estar.—Estuffillas portátiles y secado de los moldes hechos en el suelo.—Precauciones para la colada.—Sangría, tapones ó chochos.—Coladas de cascada ó caída, de sifón ó subida y de talón, su aplicación, según los casos.—Desmoldeo, cuándo conviene llevarlo á cabo.—Rascado y desbarbado después del desmoldeo.—Reconocimiento de las piezas.—Examen de la fractura.—Defectos que suelen sacar y forma de corregirlos.

15.*

Hierro maleable, manera de obtenerle.—Condiciones que debe tener el hierro para que luego resulte maleable.—Explicar la manera de verificar la decarburación.—Colocación de las piezas en las cajas ó potes.—Materias con que se envuelven para la decarburación.—Horno de decarburación ó recocido.—Formación del envoltorio con los potes ó cajas.—Colocación en el horno y cuidados que se han tener.—Encendido del horno y marcha de la operación.—Temperatura á que se eleva el horno.—Baquetas para observar que ésta sea la debida y la marcha de la operación.—Duración de la misma, dependiente de la forma y dimensiones de la pieza.—Examen de las piezas y nuevo recocido de las que no lo estén suficientemente.—Propiedades del hierro maleable, densidad, textura, resistencia á la rotura.—Operaciones que se pueden efectuar con el hierro maleable.—Aplicaciones del mismo.

ARITMÉTICA

1.º

Definir la unidad.—Número entero.—Abstracto.—Concreto.—Homogéneos.—Heterogéneos.—Aritmética.—Base de un sistema de numeración.—Numeración decimal hablada y escrita.—Ejercicios de escritura y lectura de cantidades.—Numeración romana.

2.º

Definir la suma.—Reglas para efectuar la suma de varios números.—Prueba de la suma.—Substracción.—Su definición.—Regla para efectuarla.—Prueba.—Definir la multiplicación.—Tablas de multiplicar y formaciones distintas de ellas.—Reglas para la operación en los distintos casos de entero por la unidad seguida de ceros.—Entero de varias cifras por otro de una sola.—Dos enteros de varias cifras entre sí.—Cuando uno ambos factores terminan en cero.—Prueba.

3.º

Definir la división.—Nombres de los datos y el resultado.—Exacta ó inexacta.—Manera de expresar ó indicar la división entre dos números.—Regla para efectuarla.—De un número de varias cifras por otro de una sola.—Un número que termina en ceros por la unidad seguida de tantos ó de menos ceros que aquél tiene.—Dividir entre sí dos enteros que tienen varias cifras.—Cuando ambos números terminan en ceros.—¿Cuándo es un número divisible por otro?—Definir el divisor, factor submúltiplo, parte alícuota.—Caracteres de divisibilidad por 2, 3 y 5.—Pruebas de la división.—Aplicaciones con números concretos.

4.º

Definir la cantidad.—Medida de la cantidad.—Unidad de medida.—Números enteros, quebrados, mixtos.—Nomenclatura del sistema métrico.—Voces adoptadas para múltiplos y submúltiplos.—Unidades de longitud.—De superficie y agrarias.—De volumen.—De capacidad.—De peso.—Sistema monetario.—División del tiempo.

5.º

Definir los números quebrados.—Sus términos.—Ordinarios.—Decimales.—Unidad fraccionaria.—Enunciación de un quebrado.—Su escritura.—Propios é impropios.—Cociente total de dos enteros.—Poner cualquier número en forma fraccionaria.—Reducir un entero á quebrado de denominador dado.—Cuando se multiplica ó divide uno ó ambos términos.—Simplificación de quebrados.—Reducción de quebrados á común denominador.

6.º

Suma de quebrados.—Regla.—Casos que pueden presentarse.—Resta de quebrados.—Regla.—Casos que pueden presentarse.—Multiplicación de quebrados.—Regla.—Casos que pueden presentarse.—División de quebrados.—Reglas.—Casos que pueden presentarse.

7.º

Quebrados ó números decimales.—Su escritura y lectura.—Resultado de añadirles ceros á su derecha.—¿Cuándo se llaman homogéneos y cómo se consigue que lo sean?—Suma, resta, multiplicación y división de decimales.—Conversión de quebrados ordinarios en decimales y viceversa.—Evaluación de los métricos decimales.—Evaluación de decimales concretos.

8.º

Definir los números complejos é incomplejos.—Reducir un complejo á incomplejo de especie inferior.—Reducir un complejo á complejo de especie superior é intermedia.—Adición de complejos.—Substracción de complejos.—Multiplicación de complejos por el método de las partes alícuotas.—División de complejos en los diversos casos que pueden presentarse.

9.º

Definir la potencia de un número.—Raíz.—Exponente.—Grados ó índices de la potencia.—Manera de indicar

una potencia en general.—Cuadrado.—Cubo.—Objeto de la elevación á potencia.—Formación de una potencia cualquiera.—Elevación de un quebrado á potencia.—Elevación de un número mixto.—Cuadrado de la suma indicada de dos números.—Diferencia de los cuadrados de dos números enteros consecutivos.—Número de cifras del cuadrado de un número entero.

10.º

Definir la razón de dos números.—El antecedente.—Consecuente.—Modo de indicar la razón de dos números.—Consecuencias para la razón, de multiplicar ó dividir por un mismo número el antecedente y consecuente.—Proporción.—Antecedentes.—Consecuentes.—Medios.—Extremos.—Medio proporcional.—Relación entre el producto de extremos, el de los medios y cuadrado del término medio.—Determinar uno de los extremos ó de los medios en una proporción.—Valor de uno de los extremos ó de los medios en la proporción continua.—Alteración de una proporción al multiplicar ó dividir por un mismo número todos sus términos.—Alternar, invertir, permutar en una proporción.

11.º

¿Qué se necesita para que cuatro números concretos formen proporción?—¿Cuándo se dice que son directamente proporcionales cuatro números homogéneos?—Objeto de la regla de tres.—Regla de tres simple.—Su definición.—Aplicaciones que se propongan.—Reglas para la resolución de la directa ó inversa.—Regla de tres compuesta.—Regla de compañía en sus diferentes casos respecto á tiempos y capitales.—Regla de aligación directa ó inversa.

GEOMETRIA

1.º

Definiciones de Geometría.—Extensión de un cuerpo.—Longitud.—Latitud.—Profundidad, grueso, altura.—Superficies, líneas y puntos matemáticos.—Líneas rectas y curvas.—Quebradas.—Mixtas.—Superficies planas y curvas.

2.º

Definir la circunferencia.—Centro.—Radios.—Diámetros.—Cuerdas.—Tangentes.—Secantes.—Circunferencias concéntricas y excéntricas.—Circunferencias iguales.—División de la Geometría.

3.º

Definir el ángulo.—Sus elementos.—La magnitud de un ángulo no depende de la longitud de sus lados.—Ángulos iguales.—Bisectriz de un ángulo.—Ángulos adyacentes.—Rectos.—Agudos.—Obtusos.—Complementarios.—Suplementarios.—Los adyacentes valen dos rectos.—Ángulos consecutivos.—Opuestos por el vértice y su relación mutua.

4.º

Medida de los ángulos.—División de la circunferencia en grados, minutos y segundos.—Semicírculos graduados.—Su aplicación á la medida de los ángulos.—Ángulos inscriptos en la circunferencia.—Su medida.—Uso de la regla y compás para construir sobre el papel un ángulo igual á otro dado.—El mismo problema, con el semicírculo graduado.—Construir un ángulo igual á la suma de otros dos.—Hacer un ángulo duplo, triplo, cuádruplo de otro dado.—Trazar la bisectriz de un ángulo.

5.º

Diferentes posiciones de dos rectas sobre un plano.—Perpendiculares, oblicuas y paralelas entre sí.—Ángulos que forma una recta que corta á otras dos.—Líneas convergentes y divergentes.—Rectas perpendiculares y oblicuas entre sí.—Distancia desde un punto á una recta.—Trazar la perpendicular á una recta desde un punto dado.—Dividir una recta en dos partes iguales.

6.º

Rectas paralelas.—Dos perpendiculares á una tercera son paralelas.—Ángulos alternos y correspondientes entre dos paralelas.—Su igualdad relativa.—Partes de paralelas interceptadas entre paralelas.—Ángulos que tienen sus lados

paralelos.—El diámetro es la mayor de las cuerdas y divide á la circunferencia en dos partes iguales.—Diámetros perpendiculares entre sí.—A iguales arcos corresponden iguales cuerdas y á mayor arco mayor cuerda y recíprocamente.—Diámetro perpendicular á una cuerda.—Cuerdas paralelas.—Cuerdas iguales.

7.º

Rectas secantes y tangentes de la circunferencia.—Diferentes posiciones de dos circunferencias.—Trazar una circunferencia por tres puntos dados.—Dado un punto de la circunferencia trazar por él una recta tangente.—Líneas proporcionales.—Dos ó más rectas paralelas dividiendo á los lados de un ángulo.—Relación entre la perpendicular al diámetro y sus segmentos.—Relación entre la tangente, secante total y parte externa.

8.º

Dividir una recta en partes iguales.—En partes proporcionales á las de otra dada.—Hallar una cuarta proporcional á tres rectas dadas.—Construcción de escalas de partes iguales.

9.º

Definiciones de triángulo y sus elementos.—Equilátero.—Isósceles.—Escaleno.—Rectángulo, obtusángulo y acutángulo.—Propiedades más notables que se verifican en todo triángulo.—Igualdad de dos triángulos.—Construir un triángulo, según se dé: Tres lados.—Dos lados y ángulo comprendido.—Un lado y los dos ángulos adyacentes.—Construir un triángulo rectángulo, dados: La hipotenusa y un cateto.—La hipotenusa y un ángulo agudo.—Un cateto y un ángulo agudo.—Los dos catetos.

10.º

Definir el cuadrilátero.—Trapezoide.—Trapezio.—Paralelogramo.—Cuadrado.—Rectángulo.—Rombo.—Romboide.—Valor de la suma de los cuatro ángulos de un cuadrilátero.—Propiedades del paralelogramo.—Igualdad de los paralelogramos y, en general, de los cuadriláteros.—Construcción conociendo algunos de sus elementos de: Cuadrados.—Rectángulos.—Rombos y romboide.—Definición del polígono y nomenclatura de sus elementos.—Polígonos equiláteros.—Equiángulos.—Regulares.—Irregulares.—Nombres de los polígonos, según el número de sus lados.—Descomposición de un polígono en triángulos.—Igualdad de los polígonos.—Construir sobre una recta dada un polígono regular de cualquier número de lados.—Construir un polígono igual á otro dado.

11.º

Definir las figuras semejantes.—Casos de semejanza de los triángulos.—Semejanza de los paralelogramos.—De los polígonos.—Relación de los perímetros y los lados de las figuras semejantes.—Construir triángulos semejantes á otros dados.—Construir polígonos semejantes á otros dados.—Figuras circulares.—Polígonos inscriptos y circunscriptos en la circunferencia.—El triángulo es siempre inscriptible y circunscriptible en la circunferencia.—Todo polígono regular tiene la misma propiedad.—Inscribir y circunscribir en una circunferencia dada, polígonos regulares de 3, 4, 6, 8, 12, etc., lados.

12.º

Definir las áreas.—De una figura en general.—Unidad superficial.—Área de un triángulo.—De un paralelogramo.—De un trapezio.—De polígono en general.—Regular é irregular.—De un círculo.—Los triángulos ó paralelogramos de igual base y altura son equivalentes.—El triángulo es mitad del paralelogramo de la misma base y altura.—Valor del cuadrado de la hipotenusa.—Relación entre las áreas de las figuras semejantes.

13.º

Condiciones de una recta en un plano.—De una recta perpendicular á un plano.—Perpendiculares y oblicuas á un plano.—Distancia desde un punto á un plano.—Rectas paralelas á un plano.—Proyecciones.—Ángulos diedros.—Relación entre su magnitud y la extensión de sus caras.—Diedros adyacentes, rectos, agudos y obtusos.—Diedros opuestos por la arista.—Medida de un diedro.—Planos per-

pendiculares, oblicuos y paralelos entre sí.—Por una recta perpendicular á un plano, cuántos pueden pasar perpendiculares al mismo y cuántos por una oblicua ó paralela.—Intersección de dos planos paralelos con un tercero.—Líneas y planos verticales y horizontales.

14.ª

Definición de ángulo poliedro.—De los diferentes elementos del mismo.—Descomposición de un poliedro en triedros.—Ángulos que forman en el espacio tres planos que se cortan.—Suma de los ángulos planos de un poliedro.—Cuerpos poliedros.—Vértices.—Caras.—Aristas.—Diagonales.—Planos diagonales.—Poliedros regulares é irregulares.—Sus nombres, según el número de caras.—Pirámides.—Pirámide regular é irregular.—Nombre de sus elementos.—Apotema de las regulares.—Descomposición en tetraedros.—Área lateral y total.—Desarrollo sobre un plano de la superficie lateral y total.

15.ª

Definición del prisma.—Paralelepípedos.—Cubos.—División de un prisma en prismas triangulares.—Prismas rectos.—Oblicuos.—Regulares é irregulares.—Área lateral y total de un prisma.—Desarrollos sobre un plano de la superficie lateral y total de un prisma.—Descomposición de un poliedro en tetraedros.—Poliedros regulares.—Elementos que entran en cada uno de ellos.—Sus áreas.—Desarrollo sobre un plano de las superficies de estos cuerpos.

16.ª

Definiciones del cono.—De sus elementos.—Conos equiláteros.—Sección de un cono por un plano paralelo á la base.—Trozo de cono.—Área lateral y total de un cono.—Desarrollo sobre un plano de su superficie lateral y total.—Definición del cilindro y de sus elementos.—Cilindro equilátero.—Sección de un cilindro por un plano paralelo á la base.—Área lateral y total del cilindro.—Definiciones de la esfera y sus elementos.—Círculos máximos y menores.—Sección de una esfera por un plano.—Plano tangente á la esfera.—Área de la esfera.—Problemas numéricos.

17.ª

Volumen de un cuerpo.—Unidad de volumen.—Volúmenes de los: Paralelepípedos.—Prismas.—Pirámides y, en general, de un poliedro cualquiera.—Volumen de los poliedros regulares.—Comparación de los volúmenes de los poliedros semejantes.—Problemas numéricos.—Volumen del cono.—Cilindro.—Esfera.—Cuerpos redondos semejantes.—Comparación de sus volúmenes.—Problemas numéricos de aplicación en cuerpos redondos.

18.ª

Definir el óvalo.—Elipse.—Sus ejes.—Focos de la elipse.—Radios vectores.—Centro de la elipse.—Excentricidad.—Diámetros.—Vértices.—Huevo.—Espiral.—Cómo se indican los puntos aislados.—Líneas de dato.—De resultado.—Puntos y líneas ocultas.—Auxiliares ó de construcción.—Nomenclatura; descripción y uso de las principales piezas de un estuche para dibujo lineal.—Especie de tinta que se emplea para trabajar á tiralíneas.

FISICA Y MECANICA

1.ª

Definición de materia.—Cuerpo.—Definir las propiedades generales de los cuerpos.—Extensión.—Impenetrabilidad.—Porosidad.—Divisibilidad.—Comprensibilidad.—Dilatabilidad.—Elasticidad.—Movilidad.—Inercia.—Gravitación y gravedad.—Peso.—Peso específico.—Estados de agregación de los cuerpos.—Sólidos.—Líquidos.—Gaseosos.

2.ª

Objeto de la Mecánica.—Partes en que se divide.—Estática.—Movimiento y reposo.—Fuerza.—Acción y reacción.—Medida de las fuerzas.—Independencia de los efectos de las fuerzas.—Equilibrio.—Pesantez.—Centros de gravedad.—Condiciones de equilibrio de las fuerzas aplicadas á un cuerpo sólido.—Organos elementales de las máquinas.

—Definiciones de: Palanca.—Principios y aplicaciones, polea, torno, plano inclinado.

3.ª

Cinemática.—Definiciones de: movimiento uniforme, variado, velocidad, uniformemente variado, con ejemplo de todos ellos.—Transformación de movimientos.—Torno diferencial.—Tornillo.—Manivela.—Bombas.—Excéntrica.—Levas.—Engranajes cilíndricos.—Engranajes cónicos.—Tornillo sin fin.

4.ª

Dinámica.—Caída de los cuerpos.—Fórmula.—Proporcionalidad de fuerzas constantes á las aceleraciones que producen.—Ejemplos.—Definición de masa de un cuerpo.—Fuerza centrífuga.—Trabajo de una fuerza.—Fuerza viva.—Transmisión del trabajo.—Resistencias perjudiciales.—Rendimiento de una máquina.—Razonamientos.

5.ª

Hidrostática.—Principales propiedades de los líquidos.—Equilibrio en los vasos comunicantes.—Idem de líquidos heterogéneos.—Principio de Arquímedes.—Pesos específicos, su determinación por medio de la balanza hidrostática.—Salida de los líquidos.—Regla de Torricelli.—Sifón.—Bombas.

6.ª

Calor.—Efectos físicos del calor en los cuerpos.—Experiencias que demuestran la dilatación y contracción lineal y cúbica.—Temperatura, termómetros, pirómetros.—Cambio de estado de los cuerpos.—Fusión, sus leyes, calor de fusión.

EJERCICIOS PRÁCTICOS

1.ª

Dibujo.—Copiar de las láminas del material un efecto ú órgano importante.—A presencia de una de estas láminas, traducirla oralmente, detallando sus diversas piezas, colocación relativa, objeto que desempeñan ó sujeción recíproca.

2.ª

A presencia de un croquis ó plano exacto de una pieza que se desea fundir dibujar croquis acotados, construir plantillas y redactar instrucciones para la construcción del modelo.

3.ª

Obtenido éste, elegir el sistema y procedimiento de molde más conveniente, construir los moldes y moyos que sean necesarios y armarlos, dejándolo en condiciones de colada.

4.ª

Conocido el modelo, deducir la cantidad de fundición necesaria para construir el objeto y formular presupuesto del coste de la pieza fundida.

5.ª

Dirigir la marcha de un cubilote, horno de crisoles ó de reverbero hasta obtener el metal fundido y vaciarlos en los moldes.

6.ª

Desmoldeo, examen de la pieza, rebarbado, corrección de defectos y concluido de la pieza fundida.

7.ª

Reconocimiento de las dimensiones de la pieza, valiéndose de los croquis y plantillas construídas.—Conocimiento de los lingotes del comercio por sus marcas.—Reconocimiento de combustibles y arenas para fundir.

Madrid 26 de octubre de 1912.

LUQUE

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Felipe Martínez de Morentín y Galarza y termina con D. José Serra y Pikman, pasen á los destinos y situaciones que á cada uno se le señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera y sexta regiones, de Melilla é Interventor general de Guerra.

*Relación que se cita***Teniente coronel**

D. Felipe Martínez de Morentín y Galarza, que cesa de ayudante del general D. Enrique Zappino y Moreno, á excedente en la sexta región.

Comandantes

D. Juan Rivera y Puig, de excedente en la cuarta región á la Comandancia de Gran Canaria.

► Román León y Núñez, de la Comandancia de Gran Canaria, á excedente en la primera región.

Capitanes

D. Diego Delmés y Pastor, de la Comandancia de Cartagena, al regimiento de montaña de Melilla.

► Alejo González y García Gutiérrez, del regimiento de montaña de Melilla, á la Comandancia de Cartagena.

Primeros tenientes

D. Agustín Hernández y Francés, del regimiento de Sitio, á la Comandancia de Algeciras.

► José Serra y Pikman, vuelto á activo de reemplazo por enfermo en la segunda región, al primer regimiento montado.

Madrid 26 de octubre de 1912.

LUQUE.

Sección de Ingenieros**ASUNTOS GENERALES E INDETERMINADOS**

Excmo. Sr.: En vista de los escritos que V. E. dirigió á este Ministerio en 26 de agosto último y 5 del actual, referentes al traslado al cuartel de San Francisco de Alicante de la zona de reclutamiento núm. 22 que hoy ocupa una casa arrendada, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizar á V. E. para disponer el referido traslado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio el 10 del mes actual, manifestando que por el certificado del reconocimiento facultativo practicado en el maestro de obras militares, en situación de reem-

plazo por enfermo, D. Gerardo Corpas é Hilera, se acredita hallarse restablecido y en condiciones de prestar el servicio de su clase, por lo que, y á partir de la revista del presente mes ha dispuesto que el referido maestro quede en situación de reemplazo forzoso, con arreglo á lo que preceptua el artículo 31 de las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101); el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de octubre de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que los maestros de obras militares D. José María del Salto y Carretero, de la Comandancia de Ingenieros de Málaga, con residencia en Granada, y D. Gerardo Corpas é Hilera, en situación de reemplazo forzoso en esa región, pasen destinados á la Comandancia de Ingenieros de Sevilla y á la de Málaga con residencia en Granada, respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de octubre de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la segunda región é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los oficiales de Ingenieros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Román Gautier Atienza y termina con D. José Laviña Beranger, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Gobernador militar de Ceuta é Interventor general de Guerra.

*Relación que se cita.***Capitán**

D. Román Gautier Atienza, supernumerario en la primera región, á las tropas afectas al servicio de aerostación y alumbrado en campaña.

Primeros tenientes

D. Carlos Salvador Ascaso, del primer regimiento mixto al segundo.

► José Laviña Beranger, del segundo regimiento mixto á la compañía de telégrafos del mismo regimiento.

Madrid 26 de octubre de 1912.

LUQUE.

ENAJENACION DE FINCAS MILITARES

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio, en su escrito fecha 16 de agosto último, al cursar la instancia promovida por el vecino de Jaca don Laureano Costa Cemeli, solicitando se le conceda un trozo

de muralla y camino interior de ronda que linda con una casa de su propiedad en el campo del Joro (hoy plaza de Biscos) en dicha ciudad; teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley de 17 de junio de 1864, y en analogía con lo resuelto por la real orden de 14 de diciembre de 1907 (D. O. núm. 280), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, mediante el pago del importe y previa la correspondiente tasación que debe hacer el cuerpo de Ingenieros

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general de Guerra.

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto para las obras de arreglo del decorado de las fachadas de los edificios cuartel de la Merced, cuartel de San Benito y ex-cuartel de Milicias de Valladolid, remitido por V. E. á este Ministerio con escrito de 26 de septiembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobarlo y disponer que las 7.520 pesetas á que asciende, sean cargo á la dotación del material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general de guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el anteproyecto de ampliación de obras en el hospital Doeher y Ospitalier Pabellón, para la guardia y empleados, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 24 del mes próximo pasado, y disponer que su presupuesto, importante 11.840 pesetas, sea cargo á la dotación del Material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Ingenieros (E. R.) D. Daniel Pérez García, con destino en el 6.º regimiento mixto, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 17 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Angela Trejo Ruiz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Ingenieros, en situación de excedente en la primera región, D. Mariano Monterde Hernández, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 22 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Joaquina Núñez Alegria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la primera región y Gobernador militar de Ceuta.

**Sección de Intendencia
DESTINOS**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 11 del actual, promovida por el oficial 1.º de Intendencia en situación de reemplazo voluntario en esta región, D. Eugenio Murga Bastos, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, debiendo continuar en la situación en que se encuentra hasta que le corresponda obtener colocación, con arreglo á lo preceptuado en el inciso 3.º de la real orden circular de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúe con urgencia el transporte del material que á continuación se indica.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
Parque regional de Artillería de Barcelona.	96 monturas completas de plaza montada modelo 1906, color avellana.....	Parque regional de Artillería de Madrid para su entrega al regimiento Ligero de Artillería, 4.º de campaña.

Madrid 26 de octubre de 1912.

LUQUE

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ASUNTOS GENERALES E INDETERMINADOS

Circular. Excmo. Sr.: En vista de las razones expuestas por el Director general de la Guardia civil, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en armonía con lo prevenido en el artículo 704 del título segundo del reglamento provisional para el detall y régimen interior de los cuerpos del Ejército, modificado por real orden de 26 de noviembre de 1907 (D. O. núm. 264), los correctivos impuestos á los individuos de tropa del expresado cuerpo, comprendidos entre 8 y 15 días de arresto, se cumplan en las salas de armas de los puestos ó destacamentos en que residan los interesados, concurriendo á formaciones y ejercicios, así como prestando cuantos servicios les correspondan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor . . .

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 30 de abril último, al que acompañaba instancia promovida por el escribiente de 1.ª clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas militares, con destino en el Gobierno militar de Navarra, D. Florencio Romera Ontoria, en súplica de que se le conceda mejora de puesto en la escala de los de su clase, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

...

CUERPO AUXILIAR DE OFICINAS MILITARES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento del regimiento Infantería de Borbón núm. 17, Enrique Lisardo Gómez, en súplica de que se le conceda la eliminación de la escala de aspirantes á ingreso en el cuerpo Auxiliar de Oficinas militares, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

...

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 28 del mes próximo pasado, proponiendo para que desempeñe el cargo de vicepresidente interino de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de León, al coronel de Infantería D. Mariano Martínez del Rincón, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 1.º del corriente mes, proponiendo para que desempeñe el cargo de vocal interino de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Vizcaya, al comandante de Infantería D. José Gómez Martínez, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

...

Excmo. Sr.: Terminado el plazo de admisión de instancias para proveer una vacante de primer teniente de Infantería que existe en el Colegio de Huérfanos de la Guerra, anunciada por real orden de 21 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 214), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien designar para ocuparla al primer teniente del regimiento Infantería de León núm. 38, D. Luis Riera Guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

...

Excmo. Sr.: Terminado el plazo reglamentario de admisión de instancias para cubrir una vacante de primer teniente, ayudante de profesor de los colegios de Carabineros, anunciada por real orden circular de 23 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 216), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien designar para ocuparla al primer teniente de la Comandancia de Sevilla, D. Francisco Cabañas Chavarría.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

...

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el primer teniente de los Colegios de ese Cuerpo para efectos administrativos, D. Rafael Gómez Herráez, pase destinado á la Comandancia de Sevilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

...

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 8 del mes actual, promovida por el soldado de ese cuerpo Gumersindo Pérez Incógnito, en súplica de que se le conceda un año de licencia para Buenos Aires (República Argentina), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo al

artículo 87 del reglamento del Cuerpo y Cuartel de Inválidos, aprobado por real decreto de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señor Interventor general de Guerra.

...

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que el Ministerio de la Gobernación cursó á este de la Guerra, con real orden de 23 del mes próximo pasado, promovida por el recluta Manuel Bermejo González, vecino de Villamayor de Campos (Zamora), en solicitud de que se modifique la distribución de mozos para el reemplazo del año actual, hecha por la Comisión mixta de reclutamiento de aquella provincia, por entender que al indicado pueblo le fué asignado como base de cupo mayor número de hombres de los que le correspondían, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que la distribución del contingente practicada por la mencionada corporación se ha efectuado por la misma con arreglo á los preceptos legales, se ha servido desestimar dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

...

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 21 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Francisco Villar Jurado, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso primero del art. 87 de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885; y resultando del citado expediente, que un hermano del interesado contrajo matrimonio con posterioridad al sorteo de éste, circunstancia que no produce causa de excepción de fuerza mayor de las comprendidas en el art. 149 de dicha ley, según se ha declarado en real orden de 28 de enero de 1903 (C. L. núm. 17), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Jaén, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

...

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 27 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Juan Martínez Soto, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso segundo del art. 87 de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885; y resultando que dicha excepción ya existía y le fué concedida en el año de su reemplazo, siendo declarado útil en la revisión de 1911 por no haberla justificado, no teniendo por tanto el carácter de sobrevenida, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Murcia, se ha servido desestimar la excepción

de referencia, por no estar comprendida en los preceptos del art. 149 de la mencionada ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

...

Excmo. Sr.: En vista de los expedientes que V. E. cursó á este Ministerio, instruidos con motivo de haber resultado cortos de talla los individuos relacionados á continuación, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo manifestado por el Ministerio de la Gobernación, se ha servido disponer se sobresean y archiven dichos expedientes, una vez que no procede exigir responsabilidad á persona ni corporación determinada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de octubre de 1912.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y séptima regiones.

Relación que se cita

Regiones	NOMBRES
Primera.....	Felipe Sotomayor Mirafior.
Segunda..	Diego Valencia Salguero.
	Antonio Torralbo García.
Séptima.....	Alejo Pascual Díez.

Madrid 25 de octubre de 1912.

LUQUE

...

Excmo. Sr.: En vista de los expedientes que V. E. remitió á este Ministerio, instruidos con motivo de haber resultado inútiles para el servicio militar los individuos relacionados á continuación, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por la Junta facultativa de Sanidad Militar, se ha servido disponer que se sobresean y archiven dichos expedientes, una vez que no procede exigir responsabilidad á persona ni corporación alguna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de octubre de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señores Capitanes generales de la cuarta, primera y segunda regiones y de Baleares.

Relación que se cita

Regiones	NOMBRES
Cuarta.....	Ramón Pes Abad.
Primera.....	Tomás Velasco Pérez
Segunda.....	Pedro Ortiz Espinar.
Baleares.....	José Cardona Gornés

Madrid 25 de octubre de 1912.

LUQUE.

...

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Barcelona, al coronel subinspector del tercer tercio de la Guardia civil D. José Ibañes Aranda, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 25 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la cuarta región é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, á las clases é individuos de tropa de la Guardia

civil comprendidos en la misma, que comienza con Niceto Bustos Dieste y termina con Juan Seoane Pérez; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en las comandancias á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de la primera, tercera, cuarta y octava regiones é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias á que pertenecen	Puntos para donde se les concede el retiro	
			Pueblo	Provincia
Niceto Bustos Dieste.....	Sargento.....	Alicante.....	Ibi.....	Alicante.
Antonio Fernández Rodríguez.....	Otro.....	Lugo.....	Lugo.....	Lugo.
Basilio de la Calle Reques.....	Guardia.....	Sur.....	Madrid.....	Madrid.
Tomás Manzanares Martínez.....	Otro.....	Este.....	Barcelona.....	Barcelona.
Pedro Navas García.....	Otro.....	Ciudad Real.....	Ciudad Real.....	Ciudad Real.
Juan Seoane Pérez.....	Otro.....	Orense.....	Orense.....	Orense.

Madrid 26 de octubre de 1912.

LUQUE

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias Centrales

Sección de Infantería

DESTINOS

Circular. Para cubrir una vacante de sargento en la caja de Balaguer, el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra ha tenido á bien disponer pase destinado á la misma el sargento del batallón Cazadores Llerena núm. 11, Andrés Montes Córdoba, cuya alta y baja tendrá lugar en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 26 de octubre de 1912.

El Jefe de la Sección,
José López Torréns

Señor....

Excmos. Señores Capitanes generales de la cuarta y primera regiones é Interventor general de Guerra.

Sección de Caballería

DESTINOS

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el trompeta del escuadrón de Escolta Real Juan Fernández Parra, pase pestinado al regimiento Húsares de Pavía, 20 de Caballería, verificándose el alta y baja en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 26 de octubre de 1912.

El Jefe de la Sección,
Vicente Marquina,

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la primera región, Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos é Interventor general de Guerra.

Sección de Artillería

DESTINOS

De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, el personal pericial del material de Artillería que se expresa en la siguiente relación, que da principio con D. Juan Sotés Zubiaur y termina con D. José Puche Esquembre, pasarán á servir los destinos que á cada uno se les señala, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 24 de octubre de 1912.

El Jefe de la Sección,
Leandro Cubillo

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera, segunda y octava regiones y de Melilla é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

D. Juan Sotés Zubiaur, maestro de taller de primera clase del Parque de la Comandancia de Melilla, al depósito de armamento de Málaga.
» Manuel Etreros Pérez, maestro de taller de tercera clase, del depósito de armamento de Málaga, al Parque de la Comandancia de Melilla.

- D. Manuel Cámara Carmona, obrero aventajado de primera clase, de la primera Sección de la Escuela Central de Tiro, al Parque de Artillería de La Coruña.
- » José Puche Esquembre, obrero aventajado de segunda clase, del Parque de Artillería de La Coruña, á la primera Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército.

Madrid 24 de octubre de 1912.

Cubillo.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha á la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha decla-

rado con derecho á pensión á las personas que se expresan en la unida relación, que empieza por Aquilina Valverde Pastor y termina con Inocencia Vilumbrales Maté, por hallarse comprendidas en las leyes y reglamentos que respectivamente se indican. Los haberes pasivos de referencia se les satisfarán por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la relación; entendiéndose que los padres pobres de los causantes disfrutarán el beneficio en coparticipación y sin necesidad de nueva declaración á favor del que sobreviva, y las viudas y huérfanas mientras conserven su actual estado.»

Lo que por orden del Excmo. Señor Presidente comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de octubre de 1912.

El General Secretario,

Federico de Madariaga

Excmo. Señor....

Relación que se cita.

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	PENSIÓN ANUAL QUE SE LES CONCEDE		LEYES O REGLAMENTOS QUE SE LES APLICAN	FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Pta.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
G. M. de Segovia	Aquilina Valverde Pastor	Madre	»	Soldado, Mariano Valverde Iglesias	182	50	8 de julio de 1860	31	julio	1909	Segovia	Pinaregrillo	Segovia	
Id. Lugo	Pedro López Roca	Padres	»	Soldado, Félix López Santamariña	182	50	Idem id.	28	diciembre	1911	Lugo	Trasparga	Lugo	
Id. Murcia	Dominga Santamariña López	Madre	»	Soldado, Joaquín González Fernández	182	50	Idem id.	28	idem	1911	Murcia	Bullas	Murcia	
Id. Castellón	Maria de la Cruz Fernández Valero	Madre	»	Soldado, Miguel Barceló Ortells	182	50	Idem id.	1	enero	1912	Castellón	Espadilla	Castellón	
Id. Orense	Juan Barceló Miravet	Padres	»	Soldado, José Doparo Pato	182	50	Idem id.	25	diciembre	1911	Orense	Pereiro de Aguiar	Orense	
Id. Zaragoza	Maria Pato Gómez	Madre	»	Soldado Félix Pascual Laita	182	50	Idem id.	28	idem	1911	Zaragoza	Sádaba	Zaragoza	
Id. Logroño	Prudencia Laita Paulo	Idem	»	Soldado, Martín Puelles Hernando	182	50	15 de julio de 1896 y 8 de julio de 1860	28	mayo	1912	Logroño	Haro	Logroño	
Id. Orense	Dámaso Puelles Mendoza	Padre	»	Soldado, Manuel Sousa Rodríguez	182	50	Idem é id.	12	marzo	1912	Orense	Cartelle	Orense	
Id. Cáceres	José Sousa Fernández	Padres	»	Soldado, Victoriano Sánchez Parra	182	50	Idem id.	17	agosto	1911	Cáceres	Cilleros	Cáceres	
Id. Sevilla	Vicenta Rodríguez Estévez	Idem	»	Soldado, Fulgencio Verdugo Galindo	182	50	Idem id.	8	julio	1912	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
Id. Castellón	Anastasio Sánchez Calzada	Idem	»	Maestro armero, Bernabé Martín Martín	547	50	Idem id.	30	idem	1910	Valencia	Segorbe	Castellón	(A)
Id. Melilla	Maria Mercedes Parra Mateos	Madre	»	Sargento, retirado, Francisco Osés Cortés	»	»	Idem id.	14	novbre	1908	Cádiz	Chafarinas	Málaga	(B)
Id. Alicante	Encarnación Galindo Castilla	Madre	»	Soldado, Jaime Valero Alonso	182	50	Idem id.	17	septbre	1909	Alicante	Elohe	Alicante	(C)
Id. Gerona	Maria Martín Herrero	Idem	»	Guardia civil, Ramón Serrat	182	50	8 de julio de 1860	23	mayo	1907	Gerona	Olot	Gerona	(D)
C. G. 2.ª región	Ascension García Polo	Viuda	»	Sargento, Ildefonso Fernández Parrilla	278	75	Artículos 51 y 52 del proyecto de ley de 20 de mayo de 1862, puestos en vigor por el 15 de la Ley de 25 junio de 1864	20	octubre	1909	Jaén	Ubeda	Jaén	(E)
Id. Lugo	Carolina Osés García	Soltera	Casada	Soldado, José Díaz López	182	50	8 de julio de 1860	19	enero	1912	Lugo	Lugo	Lugo	
Id. Málaga	Elisa Osés García	Huérfa.	»	Soldado, Juan Ramos Romero	182	50	Idem id.	19	idem	1912	Málaga	Tolox	Málaga	
Id. Burgos	Teresa Osés García	Idem	»	Soldado, José Saez Vilumbrales	182	50	Idem id.	8	octubre	1911	Burgos	Castil de Peones	Burgos	
	Jaime Valero Galiano	Huérfa.	Soltera											
	Carmen Valero Galiano	Huérfa.	Idem											
	Josefa Valero Galiano	Huérfa.	Casada											
	Teresa Valero Galiano	Huérfa.	Viuda											
	Sabina Serrat Espigul	Huérfa.	Viuda											
	Basilisa Fernández Sánchez	Idem	Idem											
	Ramona López Fraga	Madre	»											
	Alonso Ramos García	Padres	»											
	Ana Romero Vera	Idem	»											
	Ezequiel Saez Pascual	Idem	»											
	Inocencia Vilumbrales Maté	Idem	»											

(A) Se le mejora en la pensión que, por acordada de este Consejo de 28 de julio de 1911, se concedió á la interesada en concepto de madre viuda del causante, por haberse justificado que éste era maestro armero en vez de soldado; debiendo deducirse las cantidades que haya percibido por cuenta del anterior señalamiento que ahora se rectifica.

(B) Se les concede mientras residan en posesión ó plaza de Africa, media ración á la viuda y un cuarto de ración á cada uno de sus hijos, equivalentes á siete pesetas cincuenta céntimos y tres pesetas setenta y cinco céntimos mensuales respectivamente, más la mitad de esta suma como aguinaldo en el mes de diciembre de cada año, abonándoseles á la Ascension García Polo, mientras permanezca viuda; á Carolina Osés García mientras permanezca soltera, á Elisa Osés García, hasta el 27 de mayo de 1910, en que contrajo matrimonio, y á Teresa Osés García hasta el 30 de junio de 1910, en que también contrajo matrimonio, y efectuándose por mediación de tutor los pagos correspondientes á Carolina Osés García, durante su menor edad, caso de fallecer su madre.

(C) Se les trasmite la pensión que por acuerdo de este Consejo de 29 de mayo de 1906, se concedió á Angela Galiano Batista, madre de las recurrentes y viuda del causante; abonándoseles por partes iguales á los cuatro huérfanos: Jaime, Carmen, Josefa y Teresa, hasta el día 27 de febrero de 1911, en que por haber contraído matrimonio la Teresa, perdió su aptitud legal y

debió cesar desde entonces en el percibo de su parte, que pasará á aumentar la de los otros tres partícipes restantes, los cuales deberán seguir disfrutando este beneficio; el primero, hasta el 30 de enero de 1920, en que cumplirá los 24 años de edad, ó antes si empezase á desempeñar empleo con sueldo del Estado, provincia ó municipio, en cuyo caso se acumulará su parte y las de los que pierdan su aptitud legal á la de los que la conserven y sin necesidad de nuevo señalamiento, y los tres por mano de su tutor durante su menor edad.

(D) Se le rehabilita en el percibo de la pensión que por real orden de 5 de febrero de 1881 se trasmittió á la interesada, como huérfana de Carmen Espigul Ramis, viuda del causante, la cual pensión percibió hasta que contrajo matrimonio, habiéndose justificado que por fallecimiento de su marido no le han quedado derechos pasivos, y abonándosele desde la fecha correspondiente á los cinco años de atrasos anteriores á la de su instancia en solicitud de beneficio.

(E) Se le trasmite la pensión que por real orden de 2 de noviembre de 1867 se concedió á su madre María Dolores Sánchez Valero, viuda del causante, la cual ha fallecido, habiéndose justificado que á la recurrente, huérfana del causante y única con aptitud legal para el percibo de la pensión no le han quedado derechos pasivos por el fallecimiento de su marido,

Madrid 25 de octubre de 1912.—P. O.—El General secretario, *Madariaga*.